

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de junio de dos mil veintiuno.

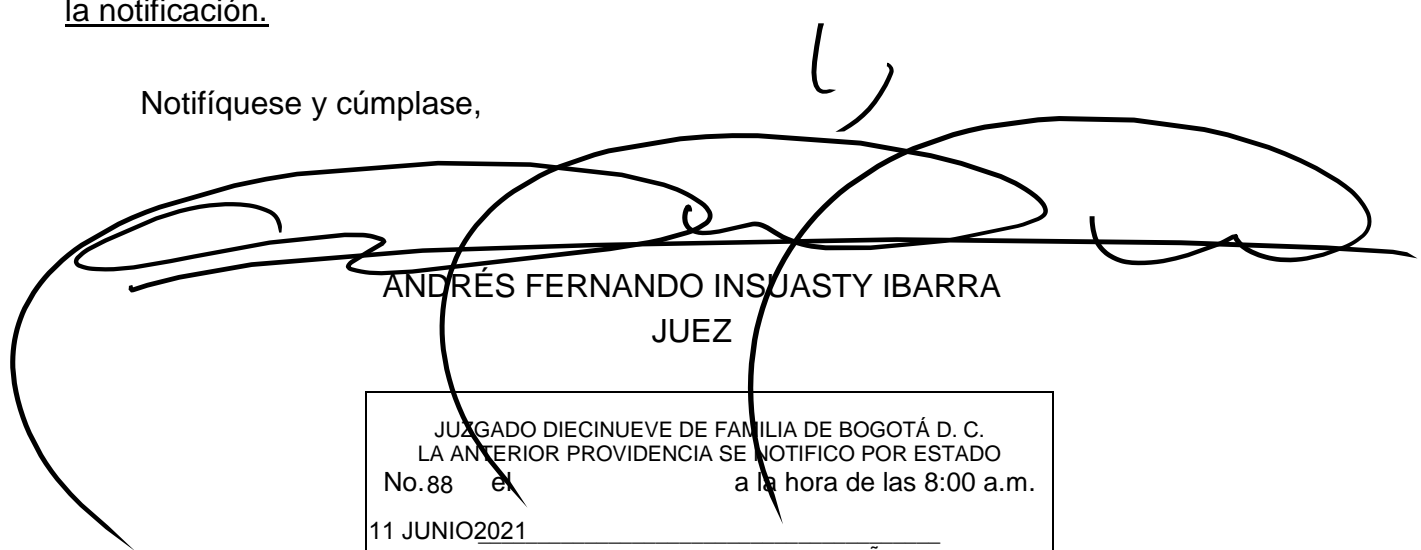
Teniendo en cuenta que para el día y hora señalados para adelantar la diligencia programada en auto de 9 de abril de 2021 se encontraba agendada otra diligencia dentro del proceso de unión marital de hecho con radicado número 2019-00392, aunado a que para la realización de la misma no pudo comunicarse a la parte demandada en el proceso que, el Despacho, en ordena a garantizar prerrogativas fundamentales al debido proceso y derecho de defensa, DISPONE:

1. Se reprograma para el día 21 DE JUNIO DE 2021 A LAS 12:00 M., la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, en la que también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes, con el objeto de imprimir celeridad a la actuación. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

1.1. Por lo anterior, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma. Teniendo en cuenta que no se tiene información acerca de los datos de contacto de la parte pasiva, proceda secretaría a enviar comunicación a la dirección en la que se surtió la notificación.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.88 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
11 JUNIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b86be839126944de36ac2495f4dc4debaecbae67dab2ee00997b0484f5627cf**

Documento generado en 10/06/2021 09:34:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**